

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6305

ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla para implantación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los Planes de estudios del citado ciclo de Facultades universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo. El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero. En ningún caso el Plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de estudios hasta ahora vigente.

Cuarto. Queda implantado el citado Plan de estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla

| | Horas semanales teóricas |
|---|--------------------------|
| Cuarto curso | |
| Patología y Clínica médicas I | 5 |
| Patología y Clínica quirúrgicas I | 5 |
| Obstetricia y Ginecología | 4 |
| Otorrinolaringología | 4 |
| Oftalmología | 3 |

| | |
|--|---|
| Quinto curso | |
| Patología y Clínica médicas II | 5 |
| Patología y Clínica quirúrgicas II | 5 |
| Pediatría y Puericultura | 5 |
| Psiquiatría | 4 |
| Dermatología | 3 |

| | |
|------------------------------------|---|
| Sexto curso | |
| Radiología y Medicina física | 3 |
| Medicina preventiva y social | 1 |
| Medicina legal | 3 |
| Historia de la Medicina | 1 |

Curso rotatorio de Clínicas desarrollado en el Hospital Universitario y Policlínico de la Facultad.

La asignatura de Radiología y Medicina física es homóloga a la asignatura de Terapéutica física de Planes anteriores y la sustituye a todos los efectos.

6306

ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Santiago para implantación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional, para la elaboración de los Planes de estudios del citado ciclo de Facultades universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo. El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero. En ningún caso el Plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de estudios hasta ahora vigente.

Cuarto. Queda implantado el citado Plan de estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago

| | Horas semanales de clase |
|--|--------------------------|
| Cuarto curso | |
| Patología y Clínica médicas I | 5 |
| Patología y Clínica quirúrgicas I | 5 |
| Obstetricia y Ginecología I | 3 |
| Otorrinolaringología | 2 |
| Psiquiatría | 3 |
| Historia de la Medicina | 1 |
| Quinto curso | |
| Patología y Clínica médicas II | 5 |
| Patología y Clínica quirúrgicas II | 5 |
| Pediatría | 5 |
| Obstetricia y Ginecología II | 2 |
| Dermatología | 3 |
| Oftalmología | 2 |

Sexto curso

| | |
|------------------------------------|---|
| Curso teórico-práctico: | |
| Medicina preventiva y social | 4 |
| Medicina legal | 2 |
| Radiología y Medicina física | 2 |

Clinica médica.
Clínica quirúrgica.
Clínica obstétrica.
Clínica pediátrica.
Clínica psiquiátrica.

La asignatura de Radiología y Medicina física es homóloga a la asignatura denominada Terapéutica física de Planes anteriores y la sustituye a todos los efectos.

Las enseñanzas teóricas se complementarán con las prácticas de las distintas asignaturas en la medida necesaria para el mejor aprovechamiento docente, con arreglo a las disponibilidades del propio Hospital y la posible colaboración de los Hospitales de la Región, debidamente cualificados y que estarían vinculados a la Facultad.

6307

ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla para implantación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de Cádiz.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los Planes de estudios del citado ciclo de Facultades universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo. El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero. En ningún caso el Plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de estudios hasta ahora vigente.